

CONTRATO DE **COEDICIÓN** DEL LIBRO **"DE SER NUMEROSOS"** DE GEORGE OPPEN, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **"LA OBRA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **M.A.R.H NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL; Y POR OTRA PARTE LA **EDITORIAL NAUTILIUM A.C.**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EDITORIAL"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. CLAUDIA MORENO RIVERA**, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Directora Administrativa y Apoderada Legal, la **M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quien acredita personalidad para suscribirlo con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10 el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que como parte de su organización académico-administrativa, cuenta con la Unidad Editorial de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, cuyos objetivos principales son difundir en publicaciones las actividades, el pensamiento y los trabajos de la comunidad universitaria.

I.5 Conocer y haber sido autorizada la publicación por su Consejo Editorial, de la obra **"DE SER NUMEROSOS"** de George Oppen, que en adelante se le denominará **"LA OBRA"**.

I.6 Que para efectos del cumplimiento del presente Contrato, se designa como responsable de la edición a la Unidad Editorial de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.



I.7 Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P.31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II. DECLARA "LA EDITORIAL":

II.1 Que es una sociedad, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro número ENA960326MV7, constituida de conformidad con las leyes mexicanas y que acredita su personalidad jurídica mediante la escritura pública 10375, Libro 145, Folio 4844, de fecha 19 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Pérez Negrete, titular de la Notaría Pública número 119, de la Ciudad de México.

II.2 Que de conformidad con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la edición o coedición de obras de carácter cultural, científico y humanístico.

II.3 Que cuenta con los recursos humanos, técnicos y económicos para llevar a cabo las actividades a que se refiere el presente contrato.

II.4 Que comparece en este acto por medio de su Representante Legal, la LIC. **CLAUDIA MORENO RIVERA**, quien está facultada para celebrar el presente contrato, tal como lo acredita con la escritura pública 32,123 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Pérez Arredondo, titular de la Notaría Pública número 12, de la Ciudad de México; y sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, suspendidas o limitadas a la fecha de suscripción del presente instrumento.

II.5 Que para los efectos legales derivados de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle And. Luis de la Rosa número ochenta y ocho, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

## III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente instrumento.

III.2 Que tienen interés en celebrar este contrato de coedición, de acuerdo a las declaraciones que anteceden y al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es establecer las bases entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL", a fin de realizar de forma exclusiva, la publicación, distribución, promoción y venta de "LA OBRA".

Serán publicados en una edición de 1000 ejemplares y hasta tres reimpressiones. Estas reimpressiones deberán realizarse en un periodo máximo de cinco años.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta que se termine la primera edición o las reimpressiones señaladas en la cláusula inmediata anterior.

**TERCERA.- DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.** Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre "LA OBRA"



corresponden a NEW DIRECTIONS PUBLISHING CORPORATION, quien los cede exclusivamente para esta edición a "LA EDITORIAL" por el periodo de tiempo que abarca el presente contrato (cinco años), por lo cual la "LA UNIVERSIDAD" queda liberada de cualquier controversia presente o futura que pudiera suscitarse en materia de derechos de autor.

**CUARTA.- PROCESO EDITORIAL.** Las partes acuerdan que el proceso editorial de "LA OBRA" estará a cargo de "LA EDITORIAL", quien se compromete a publicar "LA OBRA" sin alterar su contenido.

Asimismo, "LA EDITORIAL" se comprometen a diseñar, componer, corregir, imprimir, encuadernar y promocionar "LA OBRA", con apego fiel a los estándares de calidad que ha venido utilizando en la elaboración de todas sus ediciones, en el entendido de que las pruebas de galera deberán ser aprobadas por "LA UNIVERSIDAD".

**QUINTA.- TIRAJE DE "LA OBRA".** Las partes convienen que "LA OBRA" se editará en un tiraje de 1000 (un mil) ejemplares, de los cuales corresponderá el 50% (cincuenta por ciento) a "LA UNIVERSIDAD" y el 50% (cincuenta por ciento) a "LA EDITORIAL".

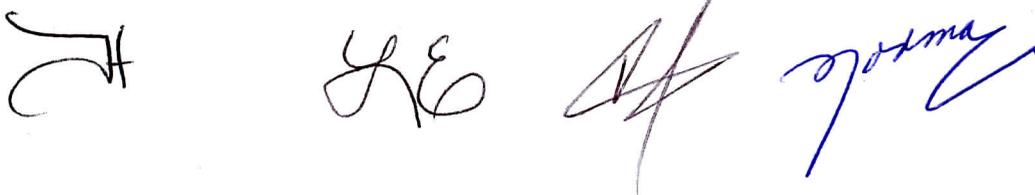
**SEXTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA COEDICIÓN.** Las partes convienen que la edición de "LA OBRA" se hará conforme a las características siguientes:

Formato: 23 x 16 cm  
Papel Interiores: Cultural de 90 grms.  
Papel de Forros: Cartulina Couché, 300 grms.  
Impresión de Interiores: 1 x 1 tintas  
Impresión de Forros: 4 x 0 tintas  
Encuadernación: Rustica. Costura de hilo y pegado.

Asimismo, las partes convienen que en las páginas usuales (forros, portada, portadilla) aparecerá en la misma posición y tamaño el logotipo de "LA UNIVERSIDAD" y de "LA EDITORIAL".

**SÉPTIMA.- DE LOS COSTOS DE LA COEDICIÓN.** "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" dividirán los costos de coedición en un 50% (cincuenta por ciento). Cada una de ellas aportará la cantidad de \$66,760.00 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA; cantidad que incluye los costos de producción, traducción y derechos de autor.

Asimismo, las partes acuerdan que "LA UNIVERSIDAD", entregará a "LA EDITORIAL", el 50% (cincuenta por ciento) de su aportación, consistente en la cantidad de \$33,380.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) a la fecha de firma del presente contrato, y el otro 50% (cincuenta por ciento) a la entrega de los ejemplares a que alude la cláusula quinta del presente instrumento.



**OCTAVA.- DEL PRECIO DE VENTA Y FECHA DE ENTREGA.** "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" fijarán de común acuerdo y por escrito, el precio de venta al público de los ejemplares; este precio será obligatorio para ambos y sólo podrá modificarse mediante revisiones periódicas que se realizarán a solicitud de cualquiera de ellos. Asimismo, cada una de las partes podrá establecer por su cuenta los descuentos a otorgar a librerías y distribuidores. "LA EDITORIAL" se compromete a realizar la entrega de "LA OBRA" impresa a más tardar el 30 de noviembre de 2016.

**NOVENA.- DE LAS REGALÍAS.** Las partes acuerdan "LA EDITORIAL" cubrirá a NEW DIRECTIONS PUBLISHING CORPORATION, el importe de las regalías correspondiente a la cesión de derechos para esta edición.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LOS COEDITORES".**

I. Para el cumplimiento del presente contrato "LA UNIVERSIDAD", se compromete a:

1. Llevar a cabo la revisión de "LA OBRA", obligándose a devolver las pruebas a "LA EDITORIAL", con las observaciones conducentes o en su caso el visto bueno; a efecto de que una vez consideradas las observaciones o visto bueno, esta última continúe con la impresión.

2. Cubrir a "LA EDITORIAL" la cantidad que se señala en la Cláusula Séptima de este instrumento.

II. Para el cumplimiento del presente contrato, "LA EDITORIAL" se obliga a:

1. Realizar todo el proceso de edición y producción de "LA OBRA", el cual incluye revisión de la traducción, elaboración de tipografía, negativos, impresión y encuadernación.

2. Someter los originales de "LA OBRA" a la consideración de la "LA UNIVERSIDAD", debiendo atender las observaciones emitidas por ésta, antes de proceder a su impresión, así como imprimir en las portadas y portadillas el logotipo de la misma, en la misma proporción y tamaño que el de su logotipo.

3. Otorgar en la edición de "LA OBRA", el crédito que le corresponde como coeditor a "LA UNIVERSIDAD".

4. Entregar a "LA UNIVERSIDAD" los ejemplares terminados que le corresponden, de acuerdo a la cláusula quinta del presente contrato, en el domicilio que ésta le señale.

**DÉCIMO PRIMERA.- DE LA DIFUSIÓN DE "LA OBRA".** "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" acuerdan difundir "LA OBRA", a través de los medios de promoción y publicidad con que cuentan.

Con el objeto de lograr la mayor difusión posible de "LA OBRA", "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" se obligan a incluir dicho título en sus respectivos catálogos editoriales.

**DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMO TERCERA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En caso de que alguna de las partes incumpla cualquiera de las obligaciones que contempla este contrato y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días siguientes al aviso, notificación o solicitud que a las otras partes contratantes les haga, la o las partes afectadas podrán optar entre exigir de la infractora el cumplimiento forzoso del mismo o su rescisión, más el pago de los daños y perjuicios que con motivo de su incumplimiento haya ocasionado, en ambos casos, bastando al efecto una notificación por escrito que se le haga a la parte culpable con 30 (treinta) días de anticipación.

**DÉCIMO CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Las partes no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, sin el consentimiento escrito de las otras partes.

**DÉCIMO QUINTA.- DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA.** “LA UNIVERSIDAD” y “LA EDITORIAL” llevarán a cabo la distribución y venta de ejemplares, sin restricción alguna, exclusivamente en el mercado nacional.

**DÉCIMO SEXTA.- EXCLUSIVIDAD.** Las partes acuerdan que NEW DIRECTIONS PUBLISHING CORPORATION otorga en forma exclusiva a “LA EDITORIAL” la autorización para que coedite con terceros, publique, distribuya, promueva y venda “LA OBRA” exclusivamente en México, por lo que no podrá otorgar dicha autorización a terceras personas ya sean físicas o morales, durante la vigencia del presente contrato en territorio mexicano.

Por su parte “LA UNIVERSIDAD” y “LA EDITORIAL” se comprometen a no coeditar o reimprimir “LA OBRA” con terceras personas ya sean físicas o morales, durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes acuerdan que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente, previo acuerdo que por escrito se celebre, sin que esto afecte de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que por su naturaleza, disposición de la ley o bien por la voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la terminación del contrato para el cumplimiento de estas obligaciones.

**DÉCIMO OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Las partes convienen que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, y aceptan que las obligaciones y derechos proseguirán en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión ocurrida por estos supuestos.

**DÉCIMO NOVENA.- JURISDICCIÓN.** Las partes convienen en que a lo previsto en este contrato le serán aplicables las disposiciones relativas a la Ley Federal del Derecho de Autor y que para su interpretación, cumplimiento y rescisión se someten a la jurisdicción y competencia de la parte actora, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por razón de su naturaleza o de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 días del mes de agosto de 2016.

POR "LA UACH"



M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZALEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y APODERADO LEGAL

POR "LA EDITORIAL"



LIC. CLAUDIA MORENO RIVERA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



M.F.C. HERIBERTO RAMÍREZ LUJÁN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE  
EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA



M.A.R.H. CARMEN LETICIA ESTRADA  
BARRAZA  
JEFA DE LA UNIDAD DE  
DISTRIBUCIÓN Y  
COMERCIALIZACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y  
DIFUSIÓN CULTURAL DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COEDICION CELEBRADRO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EDITORIAL NAUTILIUM A.C., EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CONSTE.-----